

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA Y REFORMA DE ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía DIAPEROT HOLDING S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el 04 de Julio del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 24 de Marzo del 2014.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Se comunica al público que mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el 21 de Abril del 2014., se cambió la Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC-IRP-2014. **302** del **05 JUN 2014**

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Keith Mendoza Vera, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRP-2014. **302** de **05 JUN 2014** aprobó el cambio de Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REFORMA DE ESTATUTOS, Se reforma el artículo Primero el mismo que en adelante dirá:

5.- ARTÍCULO 1: La compañía se denominará NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo/a **05 JUN 2014**

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MMAM
03-06-2014

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.